



Asamblea General

Distr. general
4 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 38 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.50/Rev.1 y Add.1)]

59/255. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, y las resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, 57/337, de 3 de julio de 2003, y 58/235, de 23 de diciembre de 2003, así como la resolución 59/213, de 20 de diciembre de 2004, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

Recordando también en este contexto las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados,

Recordando además que el Consejo Económico y Social creó los grupos consultivos especiales sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto en virtud de su resolución 2002/1, de 15 de julio de 2002,

Reafirmando que la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África² debe seguir teniendo una prioridad elevada en el quehacer del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros,

Observando con preocupación la lentitud con que se avanza en la aplicación de muchas de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y la aparición de tendencias que podrían afectar a la paz y la estabilidad en África,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*

² A/52/871-S/1998/318.

Recalcando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente sobre los países africanos, al tiempo que reconoce la necesidad del apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³ sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África², que incluye un panorama general de las tendencias y los problemas, así como de los progresos que se han alcanzado en una amplia variedad de materias desde el último informe;

2. *Acoge con beneplácito* los avances registrados en la prevención y el arreglo de controversias y la constante labor realizada por iniciativas regionales y subregionales de África para mediar en conflictos y para resolverlos, así como el apoyo prestado por la comunidad internacional y las Naciones Unidas a esa labor;

3. *Observa con reconocimiento* los esfuerzos por mejorar la coordinación a fin de asegurar que las iniciativas regionales y subregionales africanas se sigan emprendiendo en estrecha consulta y coordinación con las Naciones Unidas para que éstas puedan desempeñar una función clara, según proceda, en la puesta en práctica ulterior de los arreglos a que se llegue por mediación;

4. *Acoge con agrado* que la Unión Africana haya conseguido establecer el Consejo de Paz y Seguridad y espera con interés el establecimiento de otros elementos de apoyo como un grupo de sabios, un sistema continental de alerta temprana, una fuerza africana de reserva y un fondo especial;

5. *Alienta*, en este contexto, a la comunidad internacional a que continúe respaldando las medidas que están adoptando los países africanos para desarrollar su capacidad de llevar a cabo operaciones de apoyo a la paz en los planos regional y subregional, entre las que se cuenta su iniciativa de establecer un sistema continental de alerta temprana;

6. *Acoge con beneplácito* el establecimiento y la entrada en funciones del Mecanismo para la paz en África de la Unión Europea, cuyo objeto es prestar apoyo a la ejecución de las iniciativas de paz emprendidas por la Unión Africana y las organizaciones subregionales de África;

7. *Acoge con beneplácito también* la recomendación formulada por el Secretario General a los Estados Miembros de que refuercen la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones africanas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

8. *Acoge con beneplácito además* la decisión del Secretario General de encargar a los organismos, departamentos y oficinas pertinentes de las Naciones Unidas que estudien nuevos modos de colaborar con la Unión Africana a fin de impulsar sus esfuerzos para llevar a cabo operaciones de paz;

9. *Reconoce* la contribución de los grupos consultivos especiales del Consejo Económico y Social sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto y del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la

³ A/59/285.

prevención y la solución de conflictos en África a la promoción de la paz y el desarrollo sostenible, y recalca la necesidad de que el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad sigan colaborando para establecer un enfoque coherente ante los retos que suponen la prevención de los conflictos, su resolución y la reconstrucción posterior a los conflictos en África;

10. *Señala* el apoyo brindado por el sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz, y, a ese respecto, exhorta a los Estados Miembros, en particular a los países donantes, así como a otros asociados para el desarrollo, y a las organizaciones regionales y subregionales competentes a que, según proceda, sigan prestando asistencia financiera y técnica de manera coordinada y sostenida para apoyar las actividades realizadas en África, con objeto, entre otras cosas, de erradicar la pobreza, promover el respeto de los derechos humanos y afianzar el Estado de derecho y una administración pública transparente y que rinda cuenta de sus actos;

11. *Pide* al Secretario General que estudie y recomiende mecanismos y arreglos adecuados mediante los cuales los Estados Miembros puedan apoyar más eficazmente los intentos de África de hacer frente a las múltiples causas de los conflictos del continente, incluidas sus dimensiones regionales, y reforzar de modo coordinado y sostenido la acción preventiva y la consolidación de la paz después de los conflictos;

12. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África²;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos de aplicación de la presente resolución.

*76ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2004*